



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO  
VELA Javier FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.09.2023 11:23:08 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000394-2023-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N.° 000352-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ que adjunta el Informe N.° 000089-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, remitidos por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, mediante los cuales se solicita dar por concluido al 30 de setiembre de 2023 el Plan de Liquidación de la Ley N.° 26636 para la Corte Superior de Justicia de Ancash.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo tiene como una de sus funciones, la de coadyuvar en la consolidación y fortalecimiento de la Ley N.° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, de conformidad con el artículo 9 del documento "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 061-2013-CE-PJ y modificatorias.

**Segundo.** Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000258-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prorrogó la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N.° 26636 hasta el 30 de setiembre de 2023, en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana y Ancash; en consecuencia, prorrogó los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal aprobado por Resolución Administrativa N.° 000306-2021-CEPJ y prorrogados por Resoluciones Administrativas Nros. 000125-2022-CE-PJ, 000473-2022-CE-PJ y 000064-2023-P-CE-PJ.

**Tercero.** Que, al respecto, el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo mediante Oficio N.° 000352-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Informe N.° 000089-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ por el cual pone en conocimiento que la carga de expedientes pendientes en sus diferentes etapas y/o estados de la Ley N.° 26636 en la Corte Superior de Justicia de Ancash, a julio de 2023, asciende a un total de 323, del cual 1 expediente corresponde a la etapa de calificación, 17 expedientes a la etapa de trámite, 212 expedientes a la etapa de ejecución, 23 expedientes en plazo de impugnación; y 70 expedientes en tránsito. Asimismo, indica que la proyección a finales del mes de setiembre de 2023 en las etapas de trámite y ejecución, liquidaría en casi su totalidad los procesos de la de la Ley N.° 26636 en la mencionada Corte Superior. Por ende, recomienda dar por concluido el Plan de Liquidación de la Ley N.° 26636 en la Corte Superior de Justicia de Ancash; en consecuencia, comunicar la conclusión de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios



Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.09.2023 10:13:19 -05:00





## Consejo Ejecutivo

(CAS) que ha sido contratado para tal fin. Asimismo, comunicar a la Gerencia General para que adopte las medidas correspondientes; y a la referida Corte Superior, para que en el más breve plazo el mencionado personal culmine con sus labores pendientes.

**Cuarto.** Que, por lo expuesto en el Informe N.º 000089-2023-ST-ETIINLPT-CE-PJ de la Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; resulta necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

**Quinto.** Que, el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitir acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias judiciales del Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1540-2023 de la cuadragésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de setiembre de 2023, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.** Dar por concluido el Plan de Liquidación de la Ley N.º 26636 en la Corte Superior de Justicia de Ancash, con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2023; en consecuencia, no renovar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal contratado para dicho fin, en la mencionada Corte Superior.

**Artículo segundo.** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, adopten las medidas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo tercero.** Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Corte Superior de Justicia de Ancash; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

### Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**JAVIER ARÉVALO VELA**

Presidente  
Consejo Ejecutivo



JAV/erm

Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.09.2023 10:13:19 -05:00

